

## **ANUNCIO**

**Con fecha 08 de julio de 2026, D. Jesús Bazán Sanz, Presidente de la Comarca de Valdejalón, dictó la Resolución nº 458/2026 con el siguiente contenido:**

“Visto el Decreto nº 88, de 17 de abril de 2019, por el que se convoca el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón, de acuerdo a las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha de 16 de abril de 2019, publicadas en el tablón de anuncios de la Comarca, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 94, de 27 de abril de 2019.

Visto el Decreto nº 148 de 18 de junio de 2019, por el que se aprueba la “Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón”

Vista la base novena que regula la actualización de méritos e incorporación de nuevos candidatos en la bolsa de empleo, que se pasa a transcribir:

*“La bolsa de empleo durante su vigencia estará abierta, lo que implica que podrán incorporarse nuevos aspirantes continuamente y los existentes podrán actualizar sus puntuaciones alegando nuevos méritos. La actualización del orden de prelación atendiendo a las nuevas solicitudes presentadas se realizará cada tres meses o en un periodo inferior en caso de necesidades justificadas.*

*Se valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en las presentes bases y criterios que hayan podido ser establecidos por la Comisión de Valoración.*

*Cada tres meses al menos se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la valoración de méritos mediante anuncio que será insertado en el tablón de anuncios de la Comarca y en la página web de ésta.*

*En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes, el orden se resolverá mediante sorteo.*

*Los aspirantes dispondrán de un periodo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.*

*Las peticiones de corrección se resolverán en el plazo de 3 días hábiles. La referida bolsa actualizada, será remitida a la Presidenta quien aprobará mediante la oportuna Resolución que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca de Valdejalón. La bolsa actualizada entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

*Una vez establecido el orden de prelación resultante de la actualización de la bolsa de empleo mediante la Resolución de Presidencia, serán de aplicación los*



*critérios de gestión y funcionamiento de la Bolsa de Empleo contemplados en la base octava.”*

Visto el Decreto nº 92 de 23 de marzo de 2020, por el que se aprueba la “1ª actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón”

Visto el Decreto nº 118, de 15 de abril de 2021, por el que se aprueba la “2ª actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón”.

Visto el Decreto nº 207, de 25 de mayo de 2021, por el que se aprueba la “3ª actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón”.

Visto el Decreto nº 117, de 5 de abril de 2022, por el que se aprueba la “4ª actualización de la Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón”.

Visto el Decreto nº 289, de 27 de junio de 2022, por el que se aprueba la “5ª actualización de la Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón”.

Visto el Decreto nº 195, de 2 de mayo de 2025, por el que se aprueba la “6ª actualización de la Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón”.

Visto el Decreto nº 211, de 14 de mayo de 2025, por el que se aprueba la “7ª actualización de la Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón”.

Vistas las nuevas solicitudes de acceso y actualización presentadas por:

- Korayma Meylin Sanchez Guzman, con NIE \*\*\*8990\*\*

Vista acta de comisión de valoración de fecha 2 de julio de 2026.

Valoradas las documentaciones presentadas a fecha 2 de julio de 2026, se publica la actualización del orden de prelación de la Bolsa de Empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón.

Vista acta de la Comisión de Valoración de fecha 19 de mayo de 2021 para realizar el sorteo de desempate de aspirantes con la misma puntuación de la tercera actualización de la bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros. Visto que se pretende obtener la letra por la que se comenzara a ordenar alfabéticamente, atendiendo al primer apellido, a los aspirantes empatados con igual puntuación, obteniéndose como resultado la letra “M”. Visto que para posteriores actualizaciones y ampliaciones de la bolsa mencionada que requieran desempatar a aspirantes con igual puntuación, se atenderá a este resultado.



Visto que no se efectúa reclamación alguna por los aspirantes en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, mediante la presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar la **OCTAVA actualización de la “Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón”** para cubrir de forma temporal las necesidades que puedan presentarse con motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de 6 meses en los siguientes términos:

### 8ª ACTUALIZACIÓN BOLSA DE EMPLEO PERSONAL LIMPIEZA CAMPAÑA

Orden	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTA-CIÓN TOTAL
1	Membrado Ruiz	Isabel	0,60
2	Urrea Soto	Martha Cecilia	0,38
3	Molpeceres Castrillo	Oscar	0,23
4	Fernandez García	Mª Carmen	0,08
5	Morales Rovira	Carlos	0,00
6	Muñoz Correas	Noemi	0,00
7	Pueyo Guerrero	Ana Belen	0,00
8	Saez Lopez	Mª Andrea	0,00
9	Sanchez Guzman	Korayma Meylin	0,00
10	Train Sáez	Jorge	0,00
11	Aranda Castella	Mª Paz	0,00
12	Aznar Arteaga	Fermin	0,00
13	Dragusanu Barbu	Elena	0,00
14	Gimenez Claveria	Jonatan	0,00
15	Jida Lemkimel	Malika	0,00
16	Jimenez Gimenez	Alex	0,00
17	Ludeña Andrade	Verónica	0,00



**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación la OCTAVA actualización de la “Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón” en la Sede electrónica de la Comarca y en la página web [www.valdejalon.es](http://www.valdejalon.es).

**TERCERO.-** La bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón, aprobada mediante la presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.”

*“Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos; significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de Octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer la correspondiente demanda ante la sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Zaragoza, a su elección, el que corresponda a su domicilio si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de poder instar la tutela judicial durante el plazo en que su derecho no hay prescrito conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores.*

*Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.”*

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por D. Jesús Bazán Sanz, Presidente de la Comarca de Valdejalón.

